

Madrid, 03 de agosto de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), NPG TECHNOLOGY, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “NPG”) pone en conocimiento el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el 30 de julio de 2018, ha convocado Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, esto es, en la calle Ecuador 14, Torrejón de Ardoz (Madrid), el día 04 de septiembre de 2018, a las 13:00 horas, y de no alcanzarse el quórum suficiente, en segunda convocatoria, al día siguiente en el mismo lugar y hora, para la deliberación y, en su caso, aprobación del orden día que se acompaña a la presente comunicación.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

D. Enrique Cosío Sánchez

Presidente del Consejo de Administración



NPG TECHNOLOGY, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad NPG Technology, S.A. (en adelante, la Sociedad), ha convocado Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de la Sociedad, esto es, Calle Ecuador, 14, Torrejón de Ardoz (Madrid), el día 04 de septiembre de 2018, a las 13:00 horas y, de no alcanzarse el quórum suficiente, en segunda convocatoria, al día siguiente en el mismo lugar y hora, para la deliberación y, en su caso, aprobación del siguiente

ORDEN DEL DÍA

***Primero.-** Ratificación o Revocación de actuales auditores de cuentas de la Sociedad.*

***Segundo.-** Nombramiento de nuevos auditores de cuentas de la Sociedad.*

***Tercero.-** Delegación de facultades para ejecución de acuerdos adoptados.*

***Cuarto.-** Ruegos y preguntas.*

***Quinto.-** Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.*

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, los accionistas tienen derecho a solicitar por escrito la información o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día de la reunión, o a formular las preguntas que consideren precisas.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General convocada todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable con, al menos, cinco (5) días de antelación a la celebración de la Junta, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia en el domicilio social. Dicha tarjeta podrá ser sustituida por el oportuno certificado de legitimación expedido, a estos efectos, por la correspondiente entidad adherida a IBERCLEAR.

Cualquier accionista que lo solicite y acredite su condición como tal podrá obtener en el domicilio social la mencionada tarjeta de asistencia, nominativa y personal, que le permitirá ejercitar cuantos derechos le correspondan como accionista de la sociedad. Todo accionista que tenga derecho a asistir a la Junta General y no asista a la misma, podrá hacerse representar en ella por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo con los requisitos y formalidades legalmente exigidos.



COMPLEMENTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL

A partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de la Junta General, aquellos accionistas que representen al menos un 5% del capital social podrán dirigir a la sociedad las sugerencias que considere oportunas destinadas a promover la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, y solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General. Los nuevos puntos deberán ir acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, así como a presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la convocatoria. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria.

Madrid, a 30 de julio de 2018 - El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Cosío Sánchez.

PROPUESTAS SOBRE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Primero.- Ratificación o Revocación de actuales auditores de cuentas de la Sociedad.

Ante el retraso en la publicación del Informe de Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2017, y en aras de prevenir futuras dilaciones, se somete a consideración de la Junta General aprobar:

Bien, Ratificación o Revocación de los actuales Auditores de Cuentas de la Sociedad, ETL GLOBAL, por el motivo antes expresado.

Segundo.- Nombramiento de nuevos auditores de cuentas de la Sociedad.

En caso de ser aprobada la Revocación de los auditores salientes, el Consejo de Administración propone a la Junta General nombrar como auditor de cuentas para el ejercicio 2018 y posteriores a:

DUBANE AUDITORES S.L., entidad de nacionalidad española, con domicilio en Paseo de la Castellana Nº 141, Edificio Cuzco II, Planta 19, de Madrid, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta (ROAC), con el Nº S2070, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28.454, folio 182, hoja M512344, y con C.I.F. B-86137171.

Tercero.- Delegación de facultades para ejecución de acuerdos adoptados.

Se somete a la consideración de la Junta General facultar expresamente al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, investidos de cuantas atribuciones sean necesarias en Derecho, pueda comparecer ante Notario para elevar a públicos los acuerdos adoptados y practicar cuantas gestiones sean precisas hasta lograr su inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes, así como efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales individuales, en el Registro Mercantil y otorgar, si fueran precisos, documentos aclaratorios o subsanadores de los iniciales, solicitando, en su caso, la inscripción parcial, en atención a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.